

	<b>MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b>			
	<b>APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.</b>			
	Instructivo: Información a la ciudadanía del manejo del arbolado antiguo			
	<b>Código:</b> APR.PR.06.I.02	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha:</b> 02/07/2019	<b>Página:</b> 1 de 5

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, etapas del desarrollo del trabajo social y actividades para informar a la ciudadanía sobre las talas del arbolado urbano con el fin de dar cumplimiento a las órdenes de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA y mitigar las situaciones de riesgo asociadas al arbolado urbano.

## 2. INTRODUCCIÓN

Este instructivo establece las orientaciones y las etapas que deben seguirse para informar a la ciudadanía sobre el manejo del arbolado antiguo dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, ordenadas por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante acta de emergencia y/o concepto según lo estipulado en los Decretos 531 de 2010 y 383 de 2018. Este deberá ser aplicado tanto por los profesionales sociales del Jardín Botánico, como por los consorcios y contratistas externos que se hayan vinculado para tal fin.

## 3. TÉRMINOS CLAVES

- **Acta de emergencia:** documento mediante el cual la Secretaría Distrital de Ambiente autoriza la ejecución de tratamientos silviculturales inmediatos del arbolado que presenta riesgo inminente a la comunidad y bienes.
- **Arborización:** conjunto de actividades requeridas para el adecuado diseño, plantación y establecimiento de árboles en el medio urbano.
- **Atención de emergencias:** medidas y acciones de respuesta a la ocurrencia de un evento, tendientes a auxiliar a las víctimas, reducir el daño derivado del mismo y facilitar la recuperación, mediante la acción coordinada de distintas entidades públicas, el sector privado y la comunidad.
- **Concepto técnico de manejo silvicultural del arbolado urbano:** permiso y autorización emitido por la autoridad ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente) posterior a la evaluación técnica autorizando la intervención del arbolado sea por razones de su ubicación, estado físico y/o sanitario, o porque estén causando perjuicio a la estabilización de los suelos, canales de agua o infraestructura (artículo 10 literal b. del Decreto Distrital 531 de 2010).
- **Concepto técnico de atención de emergencias silviculturales:** permiso y autorización emitido por la autoridad ambiental (Secretaría Distrital de Ambiente) posterior a la evaluación técnica autorizando la intervención inmediata cuando sea que el arbolado urbano esté a punto de caer, generando amenaza para la vida de las personas o sus bienes (artículo 10 literal a. Decreto Distrital 531 de 2010).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

### APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

**Instructivo:** Información a la ciudadanía del manejo del arbolado antiguo

**Código:**  
APR.PR.06.I.02

**Versión:**  
1

**Fecha:**  
02/07/2019

**Página:**  
2 de 5

- **Comunidad:** es un grupo de personas que viven en un área geográficamente específica y cuyos miembros comparten actividades e intereses comunes, donde pueden o no cooperar formal e informalmente para la solución de los problemas colectivos.
- **Convocatoria:** acciones mediante las cuales se invita a la comunidad a formar parte de los procesos de plantación que ejecuta el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- **Emergencia:** todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.
- **Información:** actividades mediante las cuales se socializa a la comunidad las actividades realizadas en los proyectos de arborización y jardinería que desarrolla el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- **Intervención:** ejecución de las actividades para el cumplimiento de este procedimiento relacionadas con el manejo del arbolado, plantación y mantenimiento de arbolado y jardinería.
- **Manejo silvicultural:** son todas aquellas prácticas técnicas requeridas para el establecimiento, atención integral y tala de árboles.
- **Silvicultura urbana:** es un sistema múltiple de ordenación de la cobertura que incluye el sistema hídrico urbano, los hábitats de las especies animales presentes en la ciudad, el diseño del paisaje urbano, establecimiento, atención integral y tala de árboles, en forma aislada o en arreglos especiales como parte del mobiliario urbano, con el fin de potenciar la generación de servicios ambientales.
- **SDA:** Secretaría Distrital de Ambiente
- **Tala:** actividad que aplica la eliminación del individuo vegetal del arbolado urbano, mediante corte completo del fuste, independiente de su capacidad de regeneración.
- **Tratamientos especializados:** conjunto de prácticas técnicas especializadas que incluyen procedimientos no convencionales para la conservación y rehabilitación del arbolado urbano tales como bloqueo, traslado, cirugía, descope, empernados, instalación de tensores, manejo fitosanitario, poda aérea, confinamiento y poda de raíz, entre otros.
- **Tratamiento silvicultural:** atención técnica especializada a un individuo arbóreo para corregir, mitigar o eliminar una afectación. Las medidas aplicables son: poda radicular,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

### APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

**Instructivo:** Información a la ciudadanía del manejo del arbolado antiguo

**Código:**  
APR.PR.06.I.02

**Versión:**  
1

**Fecha:**  
02/07/2019

**Página:**  
3 de 5

poda aérea estética, de equilibrio, sanitaria, de formación) bloqueo, fumigación, atención fitosanitaria, fertilización; el último tratamiento y el más radical es la tala.

#### 4. LINEAMIENTOS PARA INFORMAR A LA CIUDADANÍA

- Las intervenciones sociales se realizan siguiendo los lineamientos del procedimiento Manejo Silvicultural del Arbolado Antiguo.
- La información a la ciudadanía deberá realizarse previa ejecución del concepto técnico, en caso de considerarse necesario por el impacto social de la intervención.
- La Subdirección Técnica Operativa dará atención a los conceptos técnicos de manejo y conceptos de emergencia y la Subdirección Educativa y Cultural acompañará las intervenciones por actas de emergencia cuando se requiera.
- Las intervenciones generadas por atención de emergencia de árboles de acuerdo al Decreto 174 de 2014, no requieren trabajo social, debido a que una vez se declare la emergencia las labores deben realizarse de manera inmediata.
- Se debe aclarar a la ciudadanía el rol del Jardín Botánico como ejecutante del acto administrativo en el que la entidad no puede generar acuerdos que modifiquen los mandatos de la Autoridad Ambiental.
- En el momento de realizar una intervención silvicultural a alguna de las especies contempladas en la Resolución 5983 de 2011 *"Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales"* y la Resolución conjunta 001 de 2017 *"Por la cual se modifica el artículo 4° de la resolución N° 5983 de 2011, por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales"*, se aclara que no se requerirá concepto técnico para adelantar la intervención.
- Se usará una pieza comunicativa únicamente para los Conceptos técnicos de manejo de arbolado antiguo, que se utilizará cuando exista alto tráfico peatonal, en la que se indique como mínimo: N° Concepto Técnico, N° de árboles a intervenir y especies, a fin de informar a la población acerca de la intervención.
- El ingeniero coordinador de talas informará a los coordinadores sociales vía digital con anterioridad (exceptuando actas de emergencia), las intervenciones programadas para acompañamiento de la Subdirección Técnica Operativa y la Educativa y Cultural.

#### 5. DESARROLLO

Para el acercamiento de los profesionales sociales se deberán tener en cuenta las siguientes etapas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

### APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

**Instructivo:** Información a la ciudadanía del manejo del arbolado antiguo

Código:	Versión:	Fecha:	Página:
APR.PR.06.I.02	1	02/07/2019	4 de 5

**Contextualización:** se debe identificar el tipo de población con el fin de establecer la existencia de organizaciones de representación comunitaria como Juntas de Acción Comunal, Organizaciones No Gubernamentales - ONG's, fundaciones ambientales, Comités ambientales Locales, mesas de trabajo comunitario o en general personas residentes en la zona a intervenir, utilizando fuentes secundarias e información recolectada por el Jardín Botánico en sus distintos procesos de trabajo con la ciudadanía.

**Acercamiento:** se deberá realizar un acercamiento a la comunidad por medio de un dispositivo de información que puede emplear piezas comunicativas fijas o entregables que busquen informar a la comunidad aledaña, máximo una cuadra a la redonda.

**Convocatoria:** en caso de requerir alguna mesa de trabajo y/o reunión informativa, por solicitud misma de la ciudadanía, o líderes sociales y comunidad en general, se debe realizar una convocatoria mediante una pieza informativa teniendo como punto de partida a residentes de la zona y/o grupos y/o organizaciones comunitarias. Será discrecional del equipo social invitar a la SDA a participar en la mesa de trabajo o reunión informativa.

**Reunión informativa:** contemplará los siguientes temas:

- Presentación del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- Presentación de la gestión del arbolado urbano por parte del Jardín Botánico.
- Presentación de la normatividad vigente, competencias y responsabilidades relacionada con el manejo silvicultural del arbolado antiguo.
- Presentación del concepto técnico.

En caso de inconformidad de la comunidad con respecto al manejo ordenado, se debe informar que la entidad competente para atender su inconformidad es la misma SDA quien produjo el concepto técnico de intervención y que, por lo tanto, será a esta Autoridad Ambiental a quien deberá dirigirse.

Dado el carácter ejecutorio de las decisiones ordenadas por la SDA, el Jardín Botánico tiene la obligación de dar cumplimiento a los conceptos y actas dictados dentro del término definido.

Finalmente, se comunica al Coordinador de Arbolado Antiguo el resultado de la gestión realizada para tomar las acciones del caso y se hará entrega, en medio digital, de los soportes de las actividades adelantadas: acta de reunión externa, listado de asistencia y/o registro fotográfico comentado.

**IMPACTO SOCIAL:** Es necesario tener en cuenta el posible impacto social que tendrá la intervención silvicultural según los siguientes criterios:

- **Impacto Social Leve:** Se considera que las actividades de manejo silvicultural generarán un impacto leve cuando no se evidencia ninguna inconformidad por parte de la comunidad o las personas en desacuerdo no evitan que se adelante la intervención, por tal motivo solo se desarrollarán las fases de contextualización y acercamiento.
- **Impacto Social Medio:** Se considera que las actividades de manejo silvicultural generan un impacto social medio cuando se evidencia inconformidad por parte de algunas personas o



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

## MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

### APL- APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO.

**Instructivo:** Información a la ciudadanía del manejo del arbolado antiguo

Código:	Versión:	Fecha:	Página:
APR.PR.06.I.02	1	02/07/2019	5 de 5

actores sociales frente a la ejecución de los conceptos técnicos, y solicitan ampliación del proceso informativo, motivo por el cual es necesario prevenir los posibles conflictos que se puedan generar desarrollando las fases de convocatoria y reunión informativa.

- **Impacto Social Alto:** Se considera como impacto social alto, cuando surtida la reunión informativa la comunidad presenta oposición a la intervención. A partir de este momento el Jardín Botánico procederá a ejecutar el concepto técnico con acompañamiento de seguridad y eventualmente policial.

El impacto será definido posterior a la fase de acercamiento y determinará si se activan o no las demás etapas.

#### 5.1 EJECUCIÓN DE CONCEPTOS TECNICOS MEDIANTE CONVENIOS:

En el caso de que la Secretaría Distrital de Ambiente emita conceptos técnicos o Resoluciones a Alcaldías locales, o entidades distritales para realizar tratamientos silviculturales, estos se podrán efectuar en el marco de convenios interadministrativos que se celebren entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la entidad. En dicho caso, una vez efectuado el tratamiento por parte del Jardín Botánico, este deberá informar a la coparte los tratamientos efectuados, la cual es la responsable del cumplimiento del acto administrativo ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

Para el acompañamiento social a la ejecución de tratamientos silviculturales en el marco de convenios, éste se deberá realizar de acuerdo con las consideraciones y responsabilidades estipuladas en la minuta de cada convenio y estará a cargo del responsable social de la ejecución del convenio.

#### 6. BIBLIOGRAFÍA

- Decreto 531 de 2010
- Decreto 383 de 2018
- Manual de silvicultura urbana para Bogotá
- Política Pública de Participación Incidente para el Distrito Capital
- <http://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion/participacion-ciudadana/politica-publica-participacion-incidente-distrito>
- Resolución 5983 de 2011
- Resolución conjunta 001 de 2017 SDA - JBB
- Guía para elaborar planes de emergencia y contingencia <http://www.sire.gov.co/documents/82884/85386/ANEXO+3-+GUIA+PLANES+EMERGENCIA+Y+CONTINGENCIAS.pdf/2010161a-6762-4699-82c2-38090fb38f92>

